



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE

Aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos para concesión de suplemento de crédito y crédito extraordinario, el cual se hace público con el siguiente detalle:

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Crédito definitivo</i>
153.622	Construcción nave	0,00	14.000,00	14.000,00
162.463	Aportación Mancomunidad	3.000,00	1.000,00	4.000,00
241.143	Contratación personal subvenciones...	15.000,00	11.000,00	26.000,00
920.160	Seguridad Social	10.000,00	5.000,00	15.000,00
	Total suplementos/créditos extraordinarios		31.000,00	

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
Baja aplicación 338-226 (festejos populares)	10.000,00
Remanente de tesorería para gastos generales	21.000,00
Totales financiación	31.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En San Juan del Monte, a 3 de diciembre de 2020.

El alcalde,
Juan Carlos Rocha Martínez